

## Superintendencia de Compañías

### EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A."

- 1.—La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C. A." se otorgó ante el Notario Vigésimo del cantón Quito, el 2 de mayo de 1979. Fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 8293, de 29 de mayo de 1979. La inscripción en el Registro Mercantil del cantón Riobamba consta bajo el N° 137, anotada al Repertorio con el N° 1582, de 5 de Junio de 1979.
- 2.—Comparece la suscripción de la mencionada escritura pública el señor Ingeniero Enrique Espinoza Sarmiento, en su calidad de Gerente General Encargado de la compañía. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito.
- 3.—El capital de la compañía se aumenta en la suma de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, con lo cual asciende a SETENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES.
- 4.—El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas y pagado, en su totalidad, en numerario.
- 5.—En virtud de la escritura antes referida se reforman, entre otros, los siguientes artículos de los estatutos sociales de la compañía, los mismos que dirán: "ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL. La compañía tiene un capital social de setenta y dos millones de sucres, 00/100 (\$72'000.000,00), dividido en setenta y dos mil acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres de valor cada una, numeradas del cero cero cero uno al setenta y dos mil". "ARTICULO DECIMO SEXTO.- DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION. La compañía estará gobernada por la Junta General de accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General. Para ser administrador o director no se necesita ser accionista". El literal a) del ARTICULO DECIMO NOVENO dirá: "Designa al Presidente y a cuatro vocales del Directorio y sus respectivos suplentes". "ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- MIEMBROS. El Directorio estará compuesto de cinco miembros, a saber: El Presidente y cuatro vocales nombrados por la Junta General de Accionistas". "ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- PERIODO DE FUNCIONES.- Los miembros del Directorio durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. El Presidente y el Vicepresidente serán miembros del Directorio mientras ostenten dichas dignidades y por los periodos establecidos para esas dignidades". El punto cuarenta y cuatro punto uno del ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO: "El Directorio nombrará cada dos años al Gerente General, el que puede ser o no accionista de la compañía y la representará legalmente". Se suprime el ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO. Los ARTICULOS CUARENTA Y SIETE, CUARENTA Y OCHO, CUARENTA Y NUEVE, CINCUENTA, CINCUENTA Y UNO Y CINCUENTA Y DOS pasarán a ser CUARENTA Y SEIS, CUARENTA Y SIETE, CUARENTA Y OCHO, CUARENTA Y NUEVE, CINCUENTA Y CINCUENTA Y UNO, respectivamente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 13 de Junio de 1979

Dr. Ernesto Andrade Veloz

SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

na).  
Con copias.  
Certifico: que esta copia es igual al escrito original.  
Riobamba, Mayo 30 de 1979  
La Secretaria de la Oficina de Sorteos.  
R. del R.  
Juzgado Primero de lo Civil. Riobamba 10. de junio de 1979.  
A los herederos presuntos y desconocidos de Bernardo Bodero Seminario.  
Hago saber a usted, que en el juicio de Inventarios, ser

Nómbrese perito por parte del señor Procurador de sucesiones el señor Marco Haro y tenga se en cuenta el domicilio señalado para recibir sus notificaciones.  
f). Dr. Jorge Hidalgo Aguilar Juez Primero de lo Civil.  
Lo que comunico a usted, es para fines de Ley, previniendo de la obligación que tiene de señalar domicilio en la forma legal para posteriores notificaciones.  
El Secretario.  
Guillermo Campos Vallejo

Para los fines legales consiguientes, previniendo la obligación que tiene de señalar domicilio en la forma legal para posteriores notificaciones.  
Riobamba, Junio 4  
Alonso Moreno Alz  
Secretario.  
Hago una firma